



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

## **Informe de Auditoría N° 14 /18**

### **INDICE**

	Página
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>2</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>3</b>
<b>Objeto</b>	<b>3</b>
<b>Alcance de la tarea</b>	<b>3</b>
<b>Marco Normativo</b>	<b>3</b>
<b>Tareas Realizadas</b>	<b>4</b>
<b>Hallazgos</b>	<b>5</b>
<b>Conclusión</b>	<b>5</b>



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**INFORME EJECUTIVO**

**1. Objeto.**

Verificar el cumplimiento de la Circular SIGEN N° 4/2016 con relación a la información brindada al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 1er. Semestre del Ejercicio 2018.

**2. Alcance de la Tarea.**

Las tareas se desarrollaron en el marco de las Normas de Auditoría y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/2002 y N° 172/2014 respectivamente, entre los días 30 y el 31 de Julio de 2018, consistiendo principalmente en:

- Evaluar la normativa aplicable.
- Verificar la remisión de la información al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).

**3. Hallazgos.**

No se detectaron.

**4. Conclusión.** En función de la normativa aplicable, los procedimientos de auditoría realizados y las verificaciones efectuadas, se concluye que el Organismo ha realizado la carga durante el 1er. Semestre del 2018.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

**INFORME ANALÍTICO**

**1. OBJETO.**

---

Verificar el cumplimiento de la Circular SIGEN N° 4/2016 con relación a la información brindada al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD) durante el 1er. Semestre del Ejercicio 2018.

**2. ALCANCE DE LA TAREA.**

---

Las tareas se desarrollaron en el marco de las Normas de Auditoría y el Manual de Control Interno Gubernamental establecidas por la Sindicatura General de la Nación (SIGEN) en las Resoluciones N° 152/2002 y N° 03/2011 respectivamente, entre el 30 y el 31 de Enero de 2018, consistiendo principalmente en:

- ✓ Evaluación de la normativa aplicable.
- ✓ Verificación la remisión de la información al Registro Central de Personas con Discapacidad (RCPD).

De acuerdo a lo informado por el sector de Recursos Humanos por aplicación de la Resolución 68/2018 de la Secretaría de Empleo Público, se deja sin efecto la obligación de informar y remitir los datos del personal contratado mediante el uso del aplicativo "Registro Central de Personas Contratadas – RCPC".

**3. MARCO NORMATIVO.**

---

- **Ley N° 22.431**: Establece un Sistema de Protección Integral de Discapitados.
- **Decreto N° 312/2010**: Reglamenta la Ley N° 22.431 Sistema de Protección Integral de los Discapitados.



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

- **Resolución Subsecretaría de la Gestión Pública N° 56/2010:** Sistema de información para el Control del Registro y Actualización de los cargos y contratos desempeñados por personas discapacitadas en la Administración Pública Nacional.
- **Resolución Subsecretaría de la Gestión Pública N° 105/2010:** Modifica la Resol 56/2010 en relación a la modalidad de remitir la información relativa a los cargos y contratos desempeñados por personas con discapacidad.
- **Resolución de la Secretaría de Gabinete y Coordinación Administrativa N° 498/2012:** Sustituye el Art. 1° de la Resol. 56/2010 creando el Sistema de Información para el Control del Registro y Actualización de los Cargos y Contratos desempeñados por personas con discapacidad certificada, de conformidad con lo establecido en la primera parte del tercer párrafo del artículo 8° de la Ley N° 22.431 y su modificatoria.
- **Resolución N° 68/2018 de la Secretaría de Empleo Público:** Deja sin efecto la obligación de informar y remitir los del personal contratado mediante el uso del aplicativo "Registro Central de Personas Contratadas –RCPC. Deja sin efecto el Art. 6° del Anexo 1 de la Resol. de la Ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 48. Deja sin efecto los artículos 1°, 2° y 3° de la Resol. de la Ex Subsecretaría de la Gestión Pública de la Jefatura de Gabinete de Ministros N° 41 de fecha 09 de abril de 2008.
- **Decreto N° 365/2017** crea la Base Integrada de Información de Empleo Público y Salarios en Sector Público Nacional (BIEP).

#### **4. TAREAS REALIZADAS.**

---

Se verificó que las personas discapacitadas activas durante el 1er. Semestre de 2018, en cumplimiento con la verificación establecida en el Art. 5° del Decreto N° 312/2010 y el art. 4° y 6° del Anexo de la Resolución N° 56/10 de la SGP, ascienden a 13 (trece) personas de acuerdo al siguiente detalle:

- (4) Personal en Planta Permanente
- (9) Contratos Ley 25.164 – Art 9°



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Se constató la carga de la información en el aplicativo, pero no su remisión, dado que el sistema no permite el envío de los datos cargados, por encontrarse vinculado con el aplicativo: "Registro Central de Personas Contratadas – RCPC", el cual ha quedado sin efecto por el dictado de la Resolución 68/2018 de la Secretaría de Empleo Público.

**5. HALLAZGOS.**

---

No se detectaron.

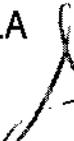
**6. CONCLUSION.**

---

En función de la normativa aplicable, los procedimientos de auditoria realizados y las verificaciones efectuadas, se concluye que el Organismo ha realizado la carga durante el 1er. Semestre del 2018.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 31 de Julio de 2018.-

ABDALA  
Carlos  
David



Firmado digitalmente  
por ABDALA Carlos  
David  
Fecha: 2018.07.31  
19:02:19 -03'00'